

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

**OBJETIVOS Y FINES**

Los objetivos de este reglamento son:

- a) Orientar la labor de las asociaciones y grupos estudiantiles, dentro del marco de lo que Unitec/Ceutec espera de las mismas.
- b) Crear una mentalidad amplia y responsable sobre el compromiso que adquirieren los miembros de las asociaciones y grupos estudiantiles con Unitec y Ceutec al formar parte de ellos.

Los fines específicos son:

- a) Promover actividades para desarrollar la conciencia crítica, la creatividad y la responsabilidad social en los estudiantes de Unitec y Ceutec, para la búsqueda de soluciones factibles a los problemas nacionales.
- b) Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con los estudiantes a fin de velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes.
- c) Promover la realización de eventos científicos, culturales y deportivos para fomentar relaciones de esa naturaleza entre agrupaciones estudiantiles nacionales y extranjeras.

**DEFINICIONES**

**Asociación Estudiantil:** Es una organización de estudiantes, sin fines de lucro, pertenecientes a una misma carrera; organizados bajo la supervisión de su jefe y/o coordinador de carrera y un miembro del equipo de Vida Estudiantil.

**Asociaciones de temas específicos:** Es una organización de estudiantes, sin fines de lucro, y pertenecientes a diferentes carreras que comparten la misma categoría académica (becados, alumni), aficiones (deportes), o bien que proceden de alguna región geográfica específica.

**Grupo estudiantil:** Es una organización estudiantil sin fines de lucro en la que sus integrantes comparten intereses de carácter social, cultural, religioso, etc. en común, y se organizan para llevar a cabo actividades para su propio desarrollo y el del resto de los estudiantes de la universidad.

Tanto las Asociaciones como los Grupos Estudiantiles se encargan de promover el ambiente estudiantil a través de la planeación, organización y realización de actividades que satisfagan las necesidades de la comunidad en la que están inmersos. A su vez, los estudiantes complementan su formación integral a través de:

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- a) Experiencias y aprendizajes que no se obtienen en un salón de clases.
- b) La colaboración activa dentro de los eventos de la Dirección de Vida Estudiantil.
- c) La participación activa para lograr el desarrollo y establecimiento del Ambiente Estudiantil.
- d) La participación en eventos que promuevan la ética, la ciudadanía y el desarrollo sostenible.

**CAPÍTULO I  
GENERALES**

**ARTÍCULO 1. RESPONSABLES DE LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES**

Los responsables de las Asociaciones Estudiantiles son los jefes de carrera, los decanos de las facultades y la Dirección de Vida Estudiantil, cuyas funciones serán:

- a) Promover y fomentar la formación de las Asociaciones Estudiantiles con base en las disposiciones del presente Reglamento.
- b) Coordinar, supervisar, administrar y avalar, en todos los aspectos, el funcionamiento de las Asociaciones Estudiantiles.
- c) Conformar la Comisión Electoral en período de elecciones.
- d) Revisar los Planes Operativos Anuales (POA) presentados por las asociaciones, firmados y sellados por los jefes o coordinadores correspondientes a cada asociación, para iniciar la ejecución de eventos o actividades.
- e) En caso de viajes de estudio, autorizar académicamente el programa de estudios, que deberá cumplir con al menos un 75 % del itinerario del viaje.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

Los objetivos de las Asociaciones y Grupos Estudiantiles son:

- a) Promover la participación estudiantil en las actividades universitarias.
- b) Fomentar la unión y solidaridad estudiantil.
- c) Propugnar por el cumplimiento y vivencia de la misión, visión, valores, lema, ideario y objetivos la Universidad.
- d) Colaborar con las autoridades universitarias en la vigilancia del cumplimiento de los reglamentos vigentes de la Institución.
- e) Crear nexos con otras instituciones afines al ideario de la Universidad para abrir nuevos caminos a nuestra comunidad universitaria.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- f) Fomentar, a través del propio comportamiento y diversas actividades, la unidad de los estudiantes procurando un ambiente de cordialidad y buen trato.
- g) Promover, organizar y realizar actividades académicas, así como toda clase de acciones conducentes a propiciar el desenvolvimiento personal, cultural, social y deportivo de los estudiantes, con el apoyo de las autoridades universitarias.

### **ARTÍCULO 3. MIEMBROS**

Se establecen dos tipos de miembros para las Asociaciones o Grupos Estudiantiles:

- a) Miembros activos: son los que voluntariamente apoyan y participan en las actividades organizadas por la Junta Directiva de una determinada Asociación o Grupo Estudiantil.
- b) Miembros de la Junta Directiva: son grupo de estudiantes con un cargo en la directiva, que desempeña funciones específicas y es responsable de dirigir los proyectos y actividades de la Asociación o Grupo Estudiantil.
  - En el caso de las Asociaciones Estudiantiles, los miembros de la Junta Directiva son electos mediante voto en el proceso de elecciones estudiantiles que se realiza una vez al año.
  - En el caso de los Grupos Estudiantiles, los miembros de la Junta Directiva son electos mediante consenso, que luego se comunica directamente a la Dirección de Vida Estudiantil. Los miembros de la Junta Directiva electos, ocuparán esta posición por un período de un año y podrán reelegirse, de manera alterna, luego de transcurrido un periodo.

### **ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE ASOCIACIONES O GRUPOS ESTUDIANTILES**

Para ser un miembro activo de una Asociación o un Grupo Estudiantil un estudiante debe:

- a) Ser un estudiante activo, debidamente matriculado en la sede donde existe la Asociación o Grupo Estudiantil al que pertenece. Se exceptúan los miembros activos de Asociaciones o Grupos de egresados de la Universidad.
- b) No estar condicionado o cumpliendo sanción definida por el Comité de Ética correspondiente a una falta grave o muy grave dentro del Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec.

Para ser un miembro de la Junta Directiva activo de una Asociación o un Grupo Estudiantil un estudiante debe:

- a) Ser un estudiante activo, debidamente matriculado en la sede donde existe la Asociación o Grupo Estudiantil a la que pertenece.
- b) No estar condicionado o cumpliendo sanción definida por el Comité de Ética correspondiente a una falta grave o muy grave dentro del Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- c) Tener un índice de graduación igual o mayor a 75%.
- d) Haber cursado al menos 1 año académico como estudiante de Unitec/Ceutec o tener por lo menos 13 clases por cursar antes de graduarse.
- e) Participar de forma constante en las reuniones convocadas por la Dirección de Vida Estudiantil, el jefe o coordinador de carrera o el presidente de la Junta Directiva de la Asociación o Grupo Estudiantil al que se pertenece.

**ARTÍCULO 5. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE UNA ASOCIACIÓN O GRUPO ESTUDIANTIL**

La calidad de miembro activo de una Asociación o Grupo Estudiantil se pierde:

- a) Cuando se pierde el estatus de estudiante activo matriculado de Unitec/Ceutec.
- b) Al haber egresado o culminado los estudios en Unitec/Ceutec (se excluyen las Asociaciones o Grupos propios de egresados).
- c) Al cometer cualquier falta catalogada como grave o muy grave por el Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec.

**ARTÍCULO 6. SUSPENSIÓN DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE UNA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN O GRUPO ESTUDIANTIL**

La calidad de miembro de la Junta Directiva de una Asociación o Grupo Estudiantil se suspende:

- a) Cuando la Jefatura o Coordinación de Carrera y la Dirección de Vida Estudiantil lo decidan; por un período de tiempo y bajo causa justificada, por alguna falta leve contra el Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec.
  - b) Cuando un integrante de la Junta Directiva incumple el índice académico requerido.
  - c) Cuando un integrante de la Junta Directiva falta de forma constante a las reuniones convocadas por la Dirección de Vida Estudiantil, el Jefe o Coordinador de carrera o el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación o Grupo Estudiantil al que se pertenece.
  - d) La suspensión de un miembro de la Junta Directiva podrá extenderse desde un mes hasta dos trimestres.
- a) En caso de hacerse una suspensión se presentará un informe al Comité de Ética de Unitec/Ceutec.

**ARTÍCULO 7. REESTABLECIMIENTO DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE UNA ASOCIACIÓN O GRUPO ESTUDIANTIL**

La calidad de miembro de la Junta Directiva de una Asociación o Grupo Estudiantil se reestablece por:

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- a) Renovación de la matrícula.
- b) Recuperación del índice de graduación igual o superior al 75% o mejora notable en su rendimiento académico.
- c) Cumplimiento del tiempo de la suspensión temporal.
- d) Reincorporación a las actividades organizadas por las Juntas Directivas y/o debido a las necesidades de las Asociaciones o Grupos Estudiantiles.

**CAPÍTULO II  
SOBRE LAS ASOCIACIONES INTERNACIONALES**

**ARTÍCULO 8.**

Existen Asociaciones de las carreras de Ingeniería que tienen que rendir cuenta a entes internacionales. Para formar parte de estas Asociaciones se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser miembros del Instituto de Energía Eléctrica y Electrónica (IEEE por sus siglas en inglés).
- b) Haber cumplido tres meses acreditados como miembros del IEEE.
- c) Contar con una Junta Directiva que tenga un mínimo de 9 integrantes.
- d) Presentar, junto con la planilla de participación, un organigrama y un Plan Operativo Anual.

**CAPÍTULO III  
JUNTA DIRECTIVA DE UNA ASOCIACIÓN O GRUPO ESTUDIANTIL**

**ARTÍCULO 9.**

La Junta Directiva de una Asociación o Grupo Estudiantil debe estar conformada por un mínimo de 4 y un máximo de 10 integrantes. Los cargos que deben existir son los siguientes:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Tesorero
- d) Secretario
- e) Fiscal
- f) Vocal

Pueden existir otros cargos como vocalías adicionales, secretarías específicas para asuntos académicos, deportivos, culturales, etc.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

**ARTÍCULO 10.**

La Junta Directiva tomará posesión en la fecha establecida por cada sede de Unitec/Ceutec y permanecerá en funciones por un período de duración de 12 meses.

**ARTÍCULO 11. ROLES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS**

Cada miembro de la Junta Directiva de la Asociación o Grupo Estudiantil que representa tiene una serie de roles y funciones establecidas que se resumen de la siguiente manera:

a) Presidente:

- 1) Máximo responsable de todas las acciones de la Asociación o Grupo Estudiantil que representa.
- 2) Representar a la Junta Directiva de la Carrera o Facultad correspondiente en los casos que así lo requieran, ante las autoridades Universitarias y otros organismos.
- 3) Presentar por escrito los Planes Operativos Anuales (POA) de las actividades que realizarán durante su período como Junta Directiva, a su director de carrera, decano de facultad y a la Dirección de Vida Estudiantil.
- 4) Es el responsable del cumplimiento de las metas definidas por la Asociación y Grupo Estudiantil a través del POA.
- 5) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
- 6) Formular la agenda del día de las reuniones de la Junta Directiva.
- 7) Ejecutar los acuerdos aprobados por Junta Directiva.
- 8) Vigilar el desempeño de las funciones de cada uno de los miembros de la Junta Directiva; así como el cumplimiento de los estatutos marcados en este reglamento.
- 9) Asistir a las reuniones convocadas por los Jefes o Coordinadores de carrera, Facultad y la Dirección de Vida Estudiantil.
- 10) Dar aviso oportuno y por escrito cuando se tenga que separar de su cargo temporal o definitivamente a fin de que la Junta Directiva y su Jefe o Coordinador de Carrera, Facultad y/o la Dirección de Vida Estudiantil le otorgue la liberación correspondiente a su gestión.

b) Vicepresidente:

- 1) Encargado de proyectos especiales que le delegue el presidente.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**  
**VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**  
**REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- 2) Hacerse cargo de la presidencia de la Junta Directiva en ausencia temporal o definitiva del Presidente.
- 3) Realizar y coordinar los protocolos de los eventos organizados por la Junta Directiva.
- 4) Velar porque el trabajo se realice bien hecho y a tiempo.

c) Tesorero:

- 1) Administrar el presupuesto de la Asociación o Grupo Estudiantil.
- 2) Vigilar el buen manejo de sus recursos.
- 3) Efectuar los pagos, contra recibo, a los proveedores que le brindaron algún servicio a la Asociación o Grupo Estudiantil.
- 4) Es responsable de la pronta entrega de los reportes financieros a las autoridades correspondientes al final de cada evento.
- 5) Llevar al día un sistema contable de ingresos y egresos que deberá estar disponible para cualquier auditoría por parte de la Dirección de Vida Estudiantil en el momento en que así lo requiera.
- 6) Entregar a la Junta Directiva siguiente, un estado de cuenta que debe contener todos los ingresos y egresos que existieron en su periodo, adjuntando los recibos correspondientes que acuerden los movimientos financieros.

d) Secretario:

- 1) Tomar nota de los puntos que se traten en las reuniones, para redactar al final un acta con los puntos que se trataron e informar a los miembros que no estuvieron presentes.
- 2) Llevar un control de las actividades realizadas por la Asociación o Grupo Estudiantil.
- 3) Informar a los demás miembros sobre talleres, cursos o capacitaciones ofrecidas para las Asociaciones o Grupos Estudiantiles.

e) Fiscal:

- 1) Supervisar que todas las actividades realizadas sean desarrolladas dentro del marco de lo que establecen los Planes Operativos Anuales de la Asociación y los reglamentos de Unitec/Ceutech.

f) Vocal:

- 1) Asistir a la presidencia en los asuntos que requiera.
- 2) Sustituir en su cargo a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia.
- 3) Contribuir a resolver los problemas académicos de los estudiantes, miembros de la Junta Directiva y estudiantes activos.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- 4) Servir de enlace entre la Junta Directiva y los Jefes o Coordinadores de Carrera para la realización de eventos académicos.

**ARTÍCULO 12. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS**

Son deberes de los miembros de la Juntas Directivas de las Asociaciones y Grupos Estudiantiles:

- a) Velar por el prestigio y buen nombre de Unitec/Ceutec en todas las actividades que se realicen dentro y fuera del campus.
- b) Participar activamente para contribuir al desarrollo de la vida estudiantil de la Universidad.
- c) Asistir al taller de inducción para Asociaciones y Grupos Estudiantiles desarrollado por la Dirección de Vida Estudiantil después de las elecciones.
- d) Presentarse a las reuniones a las que sean convocados por la Dirección de Vida Estudiantil.
- e) Participar en los talleres, charlas y capacitaciones que les ofrezca la Dirección de Vida Estudiantil y la Academia para su buen desarrollo.
- f) Asistir y colaborar en las actividades institucionales organizadas por la Dirección de Vida Estudiantil (graduaciones, inducciones y otras que se definan).
- g) Organizar actividades de carácter académico conjuntamente con los Jefes y Coordinadores de Carrera.
- h) Desarrollar a cabalidad los objetivos propuestos en sus respectivos POAs.
- i) Presentar el plan de cada actividad a realizar, en el formato establecido por la Dirección de Vida Estudiantil, previo a la realización de la misma.
- j) Presentar cualquier arte que se utilice para difusión de actividades a su Jefe o Coordinador de Carrera y a la Dirección de Vida Estudiantil, para su aprobación, antes de publicarlo.
- k) Llevar un control financiero de entradas y salidas que se actualice cada vez que la Asociación o Grupo realice una actividad.
- l) Presentar, al finalizar el periodo de desempeño de sus funciones, el estado financiero junto con las facturas de todos los gastos realizados en el año.

Son derechos de los miembros de la Junta Directiva de las Asociaciones y Grupos Estudiantiles los siguientes:

- a) Todos los contenidos en el Reglamento Académico y Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec.
- b) Elegir y ser electos para cargos directivos y representaciones.
- c) Participar en igualdad de condiciones de los logros y beneficios de las Asociaciones y Grupos Estudiantiles.
- d) Solicitar apoyo a otras Asociaciones o Grupos Estudiantiles para la realización de actividades.



**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- e) Solicitar apoyo de la Dirección de Vida Estudiantil y la jefatura o coordinación de la carrera para la realización de las diversas actividades.

**CAPÍTULO IV  
PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

**ARTÍCULO 13.**

Constituyen el patrimonio de las Asociaciones y Grupos Estudiantiles:

- a) El producto de actividades sociales, culturales y académicas realizadas por la Asociación o Grupo Estudiantil.
- b) Herencias, legados y donaciones de grupos, empresas o de la Junta Directiva anterior.
- c) Todo aquello que haya sido comprado con los fondos de las Asociaciones o Grupos Estudiantiles.

**ARTÍCULO 14.**

Los valores en efectivo recaudados por las Asociaciones o Grupos Estudiantiles deberán depositarse en un banco de la localidad y se requerirá de 2 a 3 firmas registradas para el retiro de fondos. Las firmas autorizadas deberán ser las de: presidente, tesorero y un miembro más (en caso de que la entidad bancaria solicite 3 firmas).

**ARTÍCULO 15.**

Los fondos serán destinados exclusivamente a los siguientes fines:

- a) Actividades científicas, sociales, académicas, culturales y deportivas.
- b) Compra de bienes y servicios necesarios para la gestión administrativa o el desarrollo de cualquier actividad de la Asociación o Grupo Estudiantil.

**ARTÍCULO 16.**

Las juntas directivas de las Asociaciones o Grupos Estudiantiles pueden solicitar patrocinios a empresas siempre que se justifique para qué es el patrocinio, siguiendo la línea de lo establecido en el artículo 12, y se cuente con la aprobación de la Dirección de Vida Estudiantil y la Dirección de Mercadeo. Las cartas, correos o reuniones con empresas patrocinadoras deberán ser supervisadas por un miembro de la Dirección de Vida Estudiantil o el jefe/coordinador de carrera para el caso de actividades académicas. No se aceptan gestiones de patrocinios con empresas cuya intención sea promocionar bebidas

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

energéticas, bebidas alcohólicas, drogas ilegales, productos dañinos para la salud, productos de control natal o productos prohibidos por la legislación del país.

**ARTÍCULO 17.**

Las actividades que se consideran aceptables para la captación de recursos financieros por parte de la asociación y grupos estudiantiles son:

- a) Festivales
- b) Promoción de donaciones
- c) Rifas y sorteos
- d) Venta de productos al interno de la universidad
- e) Seminarios y conferencias
- f) Cuotas pagadas por sus miembros
- g) Obras de teatro
- h) Concursos de baile
- i) Campeonatos deportivos
- j) Proyección de películas
- k) Transmisión de partidos
- l) Otras, que no contradiga lo estipulado en el Reglamento Académico, Reglamento de Disciplina de Unitec/Ceutec o las políticas de seguridad vigentes.

**ARTÍCULO 18.**

La Junta Directiva deberá dejar constancia de los ingresos y egresos que se den durante su administración, presentando al finalizar el año un estado financiero junto con las facturas de los gastos realizados. Deberá también elaborar informes de todas las actividades realizadas especificando en qué consistieron, cuánto se invirtió y cuál fue el resultado de la inversión y entregar una copia al departamento de Vida Estudiantil y a la Junta Directiva entrante.

**CAPÍTULO V  
ELECCIÓN DE ASOCIACIONES ESTUDIANTILES**

**ARTÍCULO 19.**

Para cada proceso de elecciones se conformará:

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

La Comisión Electoral, encargada del buen desarrollo de las mismas. La Comisión estará integrado por:

- a) Un representante de la Dirección de Vida Estudiantil
- b) Un jefe o coordinador de carrera
- c) Un director o jefe de otra área de la universidad, que fungirá como testigo
- d) Dos representantes por cada planilla debidamente inscrita

Las funciones específicas de la Comisión Electoral son:

- a) Apertura de las urnas electorales
- b) Conteo de los votos
- c) Firma del acta correspondiente

Una Comisión de Escrutinio, responsable de decidir en aquellas situaciones referentes a las votaciones de elección de juntas directivas que no estén contempladas en el presente reglamento. La comisión de escrutinio estará conformada por:

- a) Un representante de la Dirección de Vida Estudiantil
- b) Un miembro del Comité de Ética
- c) Un jefe o coordinador de carrera
- d) Dos representantes de cada planilla debidamente inscrita.

## **ARTÍCULO 20.**

Los estudiantes de Unitec/Ceutec que desean ser miembros de una Junta Directiva de una Asociación Estudiantil deberán presentar su planilla en la fecha que estipule la Dirección de Vida Estudiantil.

- a) La planilla deberá contener la siguiente información:
  - Nombre de los miembros
  - Cargo
  - Número de registro
  - Teléfono
  - Correo
  - Foto grupal
- b) La planilla debe estar integrada por un mínimo de 4 y máximo de 10 estudiantes en los cargos mencionados en el artículo 11.
- c) La planilla deberá presentarse en el formato que proporciona la Dirección de Vida Estudiantil y entregarlo de forma digital y físico firmado y sellado por el jefe o coordinador académico.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

- d) Los miembros de la planilla deberán participar en el Taller de Inducción para participar en una Asociación Estudiantil.
- b) La Dirección de Vida Estudiantil revisará las planillas propuestas y les notificará a sus integrantes si se acepta o no la planilla; o si se requieren cambios, de acuerdo con los requisitos establecidos.

**ARTÍCULO 21.**

Si la Junta Directiva anterior decide reelegirse deberá estar integrada por no más del 50% de sus miembros anteriores. Se debe demostrar en estos miembros un alto nivel de compromiso en el desarrollo de las actividades organizadas en el periodo anterior.

**ARTÍCULO 22.**

Los miembros de la planilla postulante podrán hacer campañas publicitarias desde el momento en que quede aprobada su planilla hasta un día antes de la celebración de las elecciones.

**ARTÍCULO 23.**

Queda terminantemente prohibido hacer campañas que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres o que denigren de cualquier forma a otros candidatos.

**ARTÍCULO 24.**

Queda terminantemente prohibido hacer campañas promocionales durante el proceso de votación. Así como incitar a los estudiantes a votar por una determinada planilla.

**ARTÍCULO 25.**

En caso de presentarse la situación descrita en los artículos 23 y 24 y contar con evidencia de la misma, el personal de la Dirección de Vida Estudiantil deberá en primera instancia hacer un llamado de atención verbal a los miembros de la planilla que estén cometiendo la falta y en el caso de reincidir se anulará la planilla responsable.

**ARTÍCULO 26.**

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva queda establecido el sistema de sufragio universal, directo y secreto.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

**ARTÍCULO 27.**

El voto será secreto. No se admiten apoderados ni representantes. Al momento de ejercer el sufragio los estudiantes deben presentar una identificación con fotografía, que puede ser el carnet estudiantil, identidad o licencia de conducir, y firmar en el listado correspondiente. Sólo se podrá votar por una de las planillas registradas,

No tendrá derecho a votar el estudiante que se presente en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga, y también a quienes en cualquier forma, pretendan coaccionar a los votantes.

**ARTÍCULO 28.**

Los votos serán clasificados de la siguiente manera:

- a) Válidos: son aquellos en que la X, un cheque o el nombre de algún miembro de la planilla, estén dentro del recuadro.
- b) En blanco: los votos en los que no haya una marca que indique la elección del votante.
- c) Nulos: los votos en donde el elector haya marcado por dos candidatos al mismo cargo; cuando se detecte que es estudiante que ejerció el voto no está matriculado, cuando marque fuera de la casilla; o lo entregue con palabras soeces u ofensivas.

**ARTÍCULO 29.**

La planilla que obtenga la mayoría de votos será la ganadora.

En caso de que sólo exista una planilla para alguna carrera, ésta deberá de obtener el 60% (o el porcentaje establecido por el personal de la Dirección de Vida Estudiantil en cada sede) de los votos de los estudiantes matriculados en esa carrera para poder ser declarada ganadora.

**ARTÍCULO 30.**

Son causa de nulidad de las elecciones:

- a) Haber realizado actos de coacción por parte de los miembros de una planilla o personas ajenas a ella.
- b) Fraude en el momento de la votación.
- c) No obtener el 60% (o el porcentaje establecido por el personal de la Dirección de Vida Estudiantil en cada sede) de votos de la población estudiantil de su carrera en caso de ser una planilla única.
- d) Que la planilla ganadora haya sido sancionada con la anulación de la misma.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

e) Haber sido declaradas desiertas.

La Comisión de Escrutinio conocerá de las causas de nulidad de las elecciones y aplicará las sanciones que apliquen, de acuerdo a las normas de la universidad contempladas en el Reglamento Académico y Reglamento de Disciplina.

**ARTÍCULO 31.**

En caso de que se declaren desiertas las elecciones, quedarán provisionalmente los miembros de la Junta Directiva anterior, mientras se presenta una nueva planilla.

**ARTÍCULO 32.**

En caso de empate se convocará a una nueva elección para resolverlo entre las planillas que quedasen en primer lugar.

**ARTÍCULO 33.**

La Junta Directiva que resulte electa fungirá en su cargo durante doce meses, que iniciarán en la fecha que determine la Dirección de Vida Estudiantil en cada sede de Unitec/Ceutec.

**ARTÍCULO 34.**

Una vez comprobada la participación de los miembros electos en el Taller de Inducción para participar en una Asociación Estudiantil, los nuevos integrantes de las Juntas Directivas serán juramentados por la Dirección de Vida Estudiantil en presencia de los jefes y/o coordinadores de carrera.

**ARTÍCULO 35.**

La metodología de elección o nombramiento de Juntas Directivas de Grupos Estudiantiles será definida por la Dirección de Vida Estudiantil en cada sede.

**LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
REGLAMENTO PARA MIEMBROS DE ASOCIACIONES Y GRUPOS ESTUDIANTILES**

**CAPÍTULO V.  
VALIDEZ Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 35.**

Este es el reglamento oficial para miembros de las Asociaciones y Grupos Estudiantiles de Unitec y Ceutec, bajo el cual estas organizaciones deberán registrarse.

**ARTÍCULO 36.**

Cualquier aspecto que no esté contemplado en este reglamento deberá consultarse por la instancia respectiva a la Dirección de Vida Estudiantil o a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, según lo amerite el caso.

El presente Reglamento entrará en vigor el día 11 de noviembre de 2016 y es de aplicación general para todos los estudiantes de Unitec/Ceutec.

---

Dr. Marlon Brevé Reyes  
Rector

---

Lic. Róger Martínez Miralda  
Secretario General

---

Ing. Daniel Montenegro  
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles